

M-3: PLAN DE MEJORAMIENTO				0 PLANES DE MEJORAMIENTO - ENTIDADES											
4	8	12	16	20	24	28	31	32	36	40	44	48			
M D O	CÓDIGO HALLAZG O	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / FECHA DE INICIO	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN	ACTIVIDADES / FECHA DE INICIO	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN	ACTIVIDADES / FECHA DE INICIO	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN			
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13			
14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26			
27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39			
40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52			
53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65			
66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78			
79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91			
92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104			
105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117			
118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130			
131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143			
144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156			
157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169			
170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182			
183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195			
196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208			
209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221			
222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234			
235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247			
248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260			
261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273			
274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286			
287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299			
300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312			
313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325			
326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338			
339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351			
352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364			
365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377			
378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390			
391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403			
404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416			
417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429			
430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442			
443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455			
456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466	467	468			
469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480	481			
482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494			
495	496	497	498	499	500	501	502	503	504	505	506	507			
508	509	510	511	512	513	514	515	516	517	518	519	520			
521	522	523	524	525	526	527	528	529	530	531	532	533			
534	535	536	537	538	539	540	541	542	543	544	545	546			
547	548	549	550	551	552	553	554	555	556	557	558	559			
560	561	562	563	564	565	566	567	568	569	570	571	572			
573	574	575	576	577	578	579	580	581	582	583	584	585			
586	587	588	589	590	591	592	593	594	595	596	597	598			
599	600	601	602	603	604	605	606	607	608	609	610	611			
612	613	614	615	616	617	618	619	620	621	622	623	624			
625	626	627	628	629	630	631	632	633	634	635	636	637			
638	639	640	641	642	643	644	645	646	647	648	649	650			
651	652	653	654	655	656	657	658	659	660	661	662	663			
664	665	666	667	668	669	670	671	672	673	674	675	676			
677	678	679	680	681	682	683	684	685	686	687	688	689			
690	691	692	693	694	695	696	697	698	699	700	701	702			
703	704	705	706	707	708	709	710	711	712	713	714	715			
716	717	718	719	720	721	722	723	724	725	726	727	728			
729	730	731	732	733	734	735	736	737	738	739	740	741			
742	743	744	745	746	747	748	749	750	751	752	753	754			
755	756	757	758	759	760	761	762	763	764	765	766	767			
768	769	770	771	772	773	774	775	776	777	778	779	780			
781	782	783	784	785	786	787	788	789	790	791	792	793			
794	795	796	797	798	799	800	801	802	803	804	805	806			
807	808	809	810	811	812	813	814	815	816	817	818	819			
820	821	822	823	824	825	826	827	828	829	830	831	832			
833	834	835	836	837	838	839	840	841	842	843	844	845			
846	847	848	849	850	851	852	853	854	855	856	857	858			
859	860	861	862	863	864	865	866	867	868	869	870	871			
872	873	874	875	876	877	878	879	880	881	882	883	884			
885	886	887	888	889	890	891	892	893	894	895	896	897			
898	899	900	901	902	903	904	905	906	907	908	909	910			
911	912	913	914	915	916	917	918	919	920	921	922	923			
924	925	926	927	928	929	930	931	932	933	934	935	936			
937	938	939	940	941	942	943	944	945	946	947	948	949			
950	951	952	953	954	955	956	957	958	959	960	961	962			
963	964	965	966	967	968	969	970	971	972	973	974	975			
976	977	978	979	980	981	982	983	984	985	986	987	988			
989	990	991	992	993	994	995	996	997	998	999	1000	1001			
1002	1003	1004	1005	1006	1007	1008	1009	1010	1011	1012	1013	1014			
1015	1016	1017	1018	1019	1020	1021	1022	1023	1024	1025	1026	1027			
1028	1029	1030	1031	1032	1033	1034	1035	1036	1037	1038	1039	1040			
1041	1042	1043	1044	1045	1046	1047	1048	1049	1050	1051	1052	1053			
1054	1055	1056	1057	1058	1059	1060	1061	1062	1063	1064	1065	1066			
1067	1068	1069	1070	1071	1072	1073	1074	1075	1076	1077	1078	1079			
1080	1081	1082	1083	1084	1085	1086	1087	1088	1089	1090	1091	1092			
1093	1094	1095	1096	1097	1098	1099	1100	1101	1102	1103	1104	1105			
1106	1107	1108	1109	1110	1111	1112	1113	1114	1115	1116	1117	1118			
1119	1120	1121	1122	1123	1124	1125	1126	1127	1128	1129	1130	1131			
1132	1133	1134	1135	1136	1137	1138	1139	1140	1141	1142	1143	1144			
1145	1146	1147	1148	1149	1150	1151	1152	1153	1154	1155	1156	1157			
1158	1159	1160	1161	1162	1163	1164	1165	1166	1167	1168	1169	1170			
1171	1172	1173	1174	1175	1176	1177	1178	1179	1180	1181	1182	1183			
1184	1185	1186	1187	1188	1189	1190	1191	1192	1193	1194	1195	1196			
1197	1198	1199	1200	1201	1202	1203	1204	1205	1206	1207	1208	1209			
1210	1211	1212	1213	1214	1215	1216	1217	1218	1219	1220	1221	1222			
1223	1224	1225	1226	1227	1228	1229	1230	1231	1232	1233	1234	1235			
1236	1237	1238	1239	1240	1241	1242	1243	124							

3. Oficina Jurídica	recaudo es decir el 83.53%, lo que presuntamente demuestra una débil gestión de recuperación de cartera por parte de la SUPERVIGILANCIA, situación que puede generar prescripción en el cobro de la cuota de contribución. Igualmente, se evidencio matriz de sanciones con 256 registros por valor de \$5.337'619.891.00, de los cuales \$3.177'368.326.00 corresponden a valores presuntamente irrecuperables que representan el 59.53%, y \$1.712'868.047, corresponden a vigencias del 2012 y años anteriores que estarían próximos a prescribir, lo que demuestra una débil gestión de la SUPERVIGILANCIA.	deudor. Se realizó proceso de clasificación de la cartera por cada uno de los expedientes, lo cual ha sido un trabajo bastante dispendioso.	procesos de contribución y sanciones, para que adelanten de manera prioritaria, las actuaciones administrativas correspondientes, tendientes a interrumpir la prescripción y lograr el recaudo.	Realizar informes de avance que refleje la gestión realizada por el grupo de cobro coactivo frente al cronograma de actividades planteado	Informes	3	2017/03/06	2017/11/30	38																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
---------------------	---	---	---	---	----------	---	------------	------------	----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

5 Superintendente Delegado para el Control	caducidad. Así mismo, el artículo 52 de la ley 1437 de 2011 resalta "salvo lo dispuesto en leyes especiales, la facultad que tienen las autoridades para imponer sanciones caduca a los tres (3) años ocurrido el hecho, la conducta u omisión que pudiere ocasionarlas, término dentro del cual el acto administrativo que impone la sanción debe haber sido expedido y notificado", se constataron igualmente expedientes que caducaron bajo lo señalado por la norma.	Falta de seguimiento y control a la gestión que realizan los grupos de la Delegada para el Control.	Seguimiento a la gestión que realizarán los grupos de descongestión durante la vigencia 2017	Informes trimestrales de seguimiento por parte de los grupos A y B de descongestión.	Documento	3	2017/03/06	2017/11/30	38		Superintendente Delegado para el Control	Se observa subido en la SUITE los 3 informes trimestrales de seguimiento de quejas y de sanciones.
		Debido al gran volumen de trabajo que presentan en la delegada para el control y al represamiento de tramites se está incumpliendo con la sustanciación de los trámites que se	3. Creación de un grupo adicional de descongestión en sanciones	3. Creación de un grupo adicional de descongestión de sanciones	Documento	1	2017/03/06	2017/05/30	12			Se evidencia vinculado al sistema SUITE acta de reunión realizada el 28 de abril de la presente vigencia mediante la cual se crea un grupo de trabajo para dar trámite a las solicitudes recibidas durante la vigencia 2016 y 2017.
	Falta de oportunidad en la repuesta de recursos  Los recursos que deben resolver la Superintendencia de Vigilancia sobre aquellos actos administrativos que niegan licencias o imponen sanciones, no son resueltos en el término señalado por la Ley, lo que perjudica el funcionamiento de los vigilados y supone silencios administrativos positivos al recurrente a favor y en contra de la Entidad. Como complemento del artículo 52 de la ley 1437 de 2011 este señala "...los actos que resuelven los recursos, los cuales deberán ser decididos so pena de pérdida de competencia, en un término de un (1) año contados a partir de su debida y oportuna interposición. Si los recursos no se deciden en el término fijado en esta disposición, se entenderán fallados a favor del recurrente, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial y disciplinaria que tal abstención genere para el funcionario encargado de resolver." (Cursiva y subrayado fuera de texto).	No se realiza el control necesario al cumplimiento de los tiempos estipulados en el artículo 52, 74 y ss de la Ley 1437 de 2011.	De acuerdo a los requerimientos de ley así como los definidos por la superintendencias se debe crear un documento que describa de manera específica, la tareas que se deben realizar desde que entran los tramites hasta que estos, salen de la entidad, en donde se estipulen los métodos y tiempos requeridos para el cumplimiento de los requisitos estipulados en la ley.	Crear plan de trabajo con las áreas involucradas para la construcción del documento	Documento	1	2017-03-06	2017-03-30	3			Se evidencia vinculado al Sistema de Gestión Administrativa documento que adopta el Plan de Trabajo para la construcción de un documento que describa de manera específica las tareas que se deben realizar desde que entran los trámites hasta que salen.
				Presentar documento guía a la alta dirección para su evaluación y socialización	Documento	1	2017-03-06	2017-05-30	12			Se evidencia vinculado al Sistema de Gestión Administrativa el Memorando N° 20174000057483 del 31 de mayo de 2017 mediante el cual se presentó a los directivos de la Entidad el documento que presenta la estructuración del flujo del proceso de recepción y resolución de las solicitudes a cargo de las áreas misionales de la Entidad. No se observa que decisiones se tomaron frente al informe como quiera que la acción involucra la evaluación del documento por parte de la Alta Dirección. Sin embargo, de acuerdo con la instrucción del Superintendente a 31 de julio de 2017, se determinó la matriz de tiempos de cada procedimiento de las 2 delegadas.
6 Superintendente Delegado para la Operación		El volumen de las entradas en comparación el personal asignado para la evacuación de los trámites es bastante elevado, lo que genera represamiento en las salidas.	Crear un plan de descongestión de los tramites que se encuentran represados, con el objetivo de utilizar efectivamente los recursos disponibles para dar salida a los tramites antiguos, y asignar personal para que resuelva los recursos entrantes	Crear el plan de descongestión	Documento	1	2017-03-06	2017-03-30	3		6 Superintendente Delegado para la Operación	Se evidencia documento elaborado el 23 de febrero de 2017 por la Delegada para la Operación en el que se desarrolla el Plan de Desatraso y Descongestión
				Evaluar mediante informe de seguimiento con frecuencia mensual el avance de la descongestión	Informe	9	2017-03-06	2017-11-30	38			Se han subido a la SUITE 9 Informes de seguimiento, según se planteó.

		No se evalúa la complejidad de cada uno de los trámites, de forma que se realice una priorización de acuerdo al tipo de trámite y a la carga del profesional.	Ajustar los procedimientos de los trámites de la delegada, especificando para el trámite de recursos, que se realice una evaluación del mismo antes de su asignación al profesional con el fin de asignar un valor de urgencia y complejidad. Así como el seguimiento que se debe realizar.	Procedimientos ajustados	Procedimientos ajustados	14	2017-03-06	2017-06-30	17				Si bien se evidencia la modificación de los procedimientos de la Delegada para la Operación, no cuentan con la tarea propuesta, es decir, la ponderación de factores de urgencia y complejidad en los recursos allegados. Específicamente en el procedimiento de "trámites resueltos por resolución" no se evidencia lo que se planteó en la acción de mejora, sólo el tema de la revisión de la carga laboral pero nada sobre su evaluación previa para priorizarlo y determinar su urgencia y complejidad.
		Debilidades en la planeación del proyecto. Desde el inicio del proceso Desde el inicio del proceso de contratación se evidenciaron debilidades en su planeación debido a que no se tuvo en cuenta la ejecución del objeto contractual, que por su complejidad era insuficiente ejecutado en dos meses como se había planteado hacerlo, según se puede verificar en el proyecto de estudios previos y pliego de condiciones definitivos. Aunado a lo anterior los proponentes manifestaron su preocupación frente al tiempo de ejecución, solicitando que se ampliara, pero la Entidad se mantuvo en el cronograma que e había establecido por fases para el desarrollo del proyecto.	Ausencia de controles en el proceso de planeación del contrato. Urgencia en la contratación de esta herramienta para la entidad y de que se ejecutara en la misma vigencia.	Realizar informe del estado actual del contrato.	Elaborar informe de supervisor o interventor que refleje el estado actual del contrato y remitirlo a la Oficina Jurídica y al Secretario General para que determine las acciones jurídicas que se requieran.	1	2017/03/06	2017/03/30	3			7 Oficina de Informática y Sistemas	Se evidencia vinculado al Sistema SUITE los Memorandos dirigidos a la Oficina Jurídica y a la Secretaría General, remitiendo el informe de supervisión del contrato 277 de 2015, pero no los conceptos por parte de esas áreas determinando las acciones a seguir.
	7 Oficina de Informática y Sistemas			Modificar el procedimiento de contratación en materia de contratos de tecnología, con el fin de que se evalúe la planeación y pertinencia del contrato y su viabilidad y se designe acompañamiento jurídico desde el inicio del proyecto hasta su liquidación.	Creación de punto de control en el procedimiento para la evaluación de los contratos de tecnología y el acompañamiento jurídico en el proceso contractual.	1	2017/03/06	2017/04/30	8			7 Oficina de Informática y Sistemas	Se evidencia modificación a los procedimientos del 28 de abril de la presente vigencia en la que se establecieron puntos de control en las actividades de: solicitud acompañamiento jurídico cuando se trata de contratos de TIC, revisión de estudios de mercado, revisión de estudios previos, revisión de plazo y valor del contrato, acta de inicio.
		El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 es claro en mencionar el deber de las Entidades Estatales de analizar sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La entidad debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso." (Negrilla y subrayado fuera de texto); para el caso que nos atañe y durante la revisión a las carpetas documentales no se evidenció el estudio de mercado citado en la norma, como tampoco un análisis del contexto del proceso de contratación, el cual debería incluir análisis de aspectos generales, y proyección del presupuesto a ejecutar en el proceso de contratación que se pretendía adelantar, lo único que mencionan en el estudio previo del Proyecto la Licitación Pública son las entidades a las cuales se les ha implementado la solución BPM. (casos exitosos) el sector así "...La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el	Debilidades en la entrega de los documentos al área de contratos. Debilidades en los controles de la documentación precontractual que debe reposar en la carpeta del contrato.	Incorporar en la carpeta del contrato 277 de 2015, los estudios de mercado.	Memorando remitario del estudio de mercado.	1	2017/03/06	2017/03/30	3			8 Oficina de Informática y Sistemas	Se evidencia vinculado al sistema el Memorando 20171400043213 del 02 de mayo de 2017, mediante el se remite a la Oficina de Contratos el estudio de mercado correspondiente al contrato 277 de 2015.
	8 Oficina de Informática y Sistemas			Establecer punto de control donde se verifique la entrega de los estudios de mercado para los procesos contractuales.	Creación de punto de control en el procedimiento donde se verifique la entrega de los estudios de mercado para los procesos contractuales.	1	2017/03/06	2017/04/30	8			8 Oficina de Informática y Sistemas	Se evidencia modificación a los procedimientos del 28 de abril de la presente vigencia en la que se establecieron puntos de control en las actividades de: solicitud acompañamiento jurídico cuando se trata de contratos de TIC, revisión de estudios de mercado, revisión de estudios previos, revisión de plazo y valor del contrato, acta de inicio.

9 Oficina de Informática y Sistemas	Se suscribió el contrato el día 11 de diciembre con fecha de finalización 30 de diciembre del 2015, es decir 19 días para ejecutar su objeto, que como se había advertido era imposible desarrollarlo en tan corto tiempo; sin embargo, la administración decidió iniciar su ejecución y suscribir las prórrogas correspondientes para garantizar el cumplimiento del contrato. A la fecha de esta auditoría, el contrato no se había ejecutado en su totalidad y no se habían hecho efectivas las pólizas por el incumplimiento al mismo. A continuación se relacionan las prórrogas que fueron suscritas para este contrato: Primera prórroga: 30 de Diciembre de 2015 hasta el 31 de Marzo de 2016 Segunda prórroga: 30 de Marzo hasta el 30 de junio de 2016 Tercera prórroga: 29 de Junio hasta el 30 de septiembre de 2016.	Ausencia de controles en el proceso de planeación del contrato. Urgencia en la contratación de esta herramienta para la entidad y de que se ejecutara en la misma vigencia.	Realizar informe del estado actual del contrato.	Elaborar informe de supervisor o interventor que refleje el estado actual del contrato y remitirlo a la Oficina Jurídica y al Secretario General para que determine las acciones jurídicas que se requieran.	Informe	1	2017/03/06	2017/03/30	3	9 Oficina de Informática y Sistemas	Se evidencia vinculado al sistema de gestión administrativa el memorando 20171400046703 del 10 de mayo de 2017, mediante el cual la Oficina de informática remite a la Oficina Asesora Jurídica el informe de supervisión del contrato 277 de 2015, pero no se evidencia respuesta de la Oficina Jurídica y de la Secretaria General sobre el tema.
10 Oficina de Informática y Sistemas	Llama la atención del equipo auditor que la oferta económica presentada por la firma UNION TEMPORAL CERTICAMARAS-INDENOVA a folio 122 de la carpeta documental fue por un valor de \$836'012.000 pero en el contrato firmado aparece un valor superior al ofertado, es decir por \$850'000.000,00.	Debilidades en el seguimiento y planeación presupuestal del contrato.	Establecer punto de control donde se verifique que el precio de la oferta es el mismo del contrato	Creación de punto de control en el procedimiento donde se verifique que el precio de la oferta es el mismo del contrato	procedimiento ajustado	1	2017/03/06	2017/04/30	8	10 Oficina de Informática y Sistemas	Se evidencia punto de control en los procedimientos de contratación.
			Solicitar concepto a la Oficina Asesora Jurídica sobre este hallazgo para tomar las medidas administrativas que se requieran.	Solicitud de concepto a la Oficina Jurídica.	Solicitud de concepto	1	2017/03/06	2017/04/30	8		Se evidencia vinculado al sistema el Memorando 20171400046713 de 10 de mayo de 2017, mediante el cual la Oficina de Informática solicita a la Oficina Asesora Jurídica la emisión de un concepto frente a la ejecución del contrato 277 de 2015, pero no los conceptos por parte de esas áreas determinando las acciones a seguir.
11 Oficina de Informática y Sistemas	Durante la revisión a los informes presentados por el supervisor del contrato se evidenció que el mismo no reportó oportunamente los atrasos presentados por el contratista, así como tampoco el porcentaje de avance en las actividades desarrolladas por la UNION TEMPORAL CERTICAMARAS-INDENOVA.	Debilidades en la entrega oportuna de los informe de seguimiento. Desconocimiento del Manual de Supervisión de la entidad.	Realizar informe del estado actual del contrato.	Elaborar informe de supervisor o interventor que refleje el estado actual del contrato y remitirlo a la Oficina Jurídica y al Secretario General para que determine las acciones jurídicas que se requieran.	Informe	1	2017/03/06	2017/03/30	3	11 Oficina de Informática y Sistemas	Se evidencia vinculado al Sistema de Gestión Documental el Memorando 20171400046703 del 10 de mayo de 2017, mediante el cual se remite al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica el informe de supervisión del contrato 277 de 2015, pero no los conceptos por parte de esas áreas determinando las acciones a seguir.
12 Oficina de Informática y Sistemas	Se evidenció en el acta No. 02 de 22 de diciembre de 2015, una "planificación del proyecto" hasta junio de 2016, aun cuando el contrato tenía como fecha de finalización 31 de diciembre de 2015. Así mismo, en el acta No. 03 de 23 diciembre de 2015, en el numeral 6 "Compromisos" se establece como próxima reunión "gestión del cambio" el 8 febrero de 2016.	Debilidades en la planeación del contrato.	Modificar el procedimiento de contratación incorporando el cronograma de ejecución de las actividades del contrato anexa al acta de inicio.	Ajustar el procedimiento de contratación incorporando el cronograma del proyecto en el acta de inicio de los contratos de tracto sucesivo.	procedimiento ajustado	1	2017/03/06	2017/04/30	8	12 Oficina de Informática y Sistemas	Se observa modificación en los procedimiento subidos a la SUITE.
13 - Grupo Contratos/ Sec. General	Se revisaron cincuenta y nueve (59) Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión en los cuales se constató que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la "CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. GARANTÍA ÚNICA: En desarrollo de la potestad conferida por el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 no se exigirá Garantía de cumplimiento en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, celebrados de conformidad con el numeral 4 literal h) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, cuya cuantía no supere los (50) salarios mínimos legales vigentes"; sin embargo se evidenció entre otros contratos que se relacionan a continuación que superaron los 50 SMMLV y no se les exigió la póliza	Debilidades en la planeación. Inseguridad en la gestión presupuestal.	Actualizar el manual de contratación, incluyendo exigencia de pólizas de cumplimiento	Ajuste al manual de contratación en lo referente a la exigencia de garantías para los contratos de prestación de servicios.	Manual actualizado	1	2017/03/06	2017/06/30	17	13 - Grupo Contratos/ Sec. General	Se evidencia exigencia de la póliza en el numeral 2,3,12,1 del Manual de contratación.
				Aprobación del manual una vez actualizado por parte de la Oficina Asesora de Planeación	Manual Aprobado y publicado en la suite	1	2017/03/06	2017/06/30	17		Manual actualizado con Código MAN-BS-360-003 con fecha de aprobación del 20 de noviembre de 2017, versión 9.
			Divulgación del Manual de Contratación una vez aprobado	Realizar 2 capacitaciones del Manual de contratación	Lista de asistencia a capacitaciones	2	2017/03/06	2017/06/30	17		No se evidencia vinculado al sistema soporte de la tarea propuesta. Se subió la presentación de la exposición pero no hay registro de asistencia de su realización.

		separación de la entidad y no se le exige la póliza correspondiente, contraviniendo lo mencionado en la cláusula contractual.		Modificar la lista de chequeo	Incluir en la lista de chequeo "contratación directa persona natural", el ítem correspondiente a presentación y aprobación de póliza	Lista de Chequeo actualizada y publicada	1	2017/03/06	2017/06/30	17					Se evidencia modificación a la lista de chequeo de contratación de persona natural en lo relacionado con la póliza de seguro de cumplimiento.
14 - Grupo Contratos/ Sec. General		Los pagos a realizar para los contratos de prestación de servicios no están sujetos a entregas de productos o informes de actividades, tal como se evidenció en el clausulado estipulado en los documentos. Los contratistas se limitan a llenar unos formatos donde solo mencionan las actividades generales como asistencia a reuniones, sustanciación de actos administrativos entre otros; si el personal fue contratado para la descongestión de los procesos atrasados que tiene la Superintendencia, los contratistas deben ser claros exponiendo el desarrollo de sus actividades donde reflejen el cumplimiento de su	Se evidencia desconocimiento de la normatividad relacionada con la supervisión de los contratos por parte de quienes ejercen la labor de supervisión.	Capacitación a los supervisores respecto al manual de supervisión adoptado por la entidad	Realizar 2 capacitaciones del Manual de supervisión	Lista de asistencia a capacitaciones	2	2017/03/06	31/09/2017	31				14 - Grupo Contrato	No hay evidencia de las capacitaciones.
				Realizar seguimiento a la actividad de interventoría en la entidad	Realizar auditoría a la actividad de interventoría en la entidad.	Informe de Auditoría	1	2017/03/06	2017/10/31	34			s/ Sec. General	No hay evidencia de la auditoría.	
				Modificar el formato de "INFORME DETALLADO DE ACTIVIDADES" incluyen un espacio para la firma del contratista y la aprobación del supervisor.	Realizar modificación	Formato modificado	1	2017/03/06	2017/04/30	8				Se evidencia vinculado al sistema la modificación de formato de "INFORME DETALLADO DE ACTIVIDADES" en el que incluyen un espacio para la firma del contratista y la aprobación del supervisor.	
15		La Superintendencia De Vigilancia Y Seguridad Privada cuenta con una planta global que le permite realizar traslados del personal entre áreas sin ninguna restricción; sin embargo, se observaron casos donde presuntamente el personal es trasladado de las áreas o grupos de Trabajo (IUS VARIANDI), si tener en cuenta el manual de funciones y/o perfiles y competencias que poseen para ocupar los cargos, lo que presuntamente obedece a decisiones caprichosas de la administración, teniendo en cuenta que los mencionados traslados no son justificados	Traslados de personal	Creación de una política de operación para la reubicación de funcionarios al interior de la entidad	Elaborar una política de operación para la reubicación de funcionarios al interior de la entidad	Política de reubicación de funcionarios	1	2017/03/06	2017/04/30	8			15 -	Se evidencia adopción de la política, por medio de la Resolución 2017310004307.	
16 Oficina de Informática y Sistemas		Se efectuó la verificación de los usuarios existentes en el directorio activo (Controlador de dominio) y se observan 603 (Reporte Usuarios_exportados2), los cuales requieren una licencia CAL por cada usuario o dispositivo según el caso para acceder a los recursos de Windows; sin embargo, en el reporte (Página de control de licencias de Microsoft) de licencias de acceso a usuarios de Windows (CAL), se observa que la Entidad cuenta con 85 versión 2008 para usuarios y 50 licencias versión 2003 para dispositivos, para un total de 135. Presentando un faltante de 468 licencias de acuerdo con el reporte de usuarios suministrado por la Entidad. La Directiva Presidencial 02 de 2002 indica que "...La presente directiva reitera el interés del gobierno en la protección del derecho de autor (...)	Falta de oportunidad en la actualización del licenciamiento de la entidad. Debilidades en el seguimiento a los software no licenciado. Debilidad en la cultura de control para el uso de los equipos de	Actualización de la infraestructura TI de la supervigilancia	Adquisición de licenciamiento para la actualización del Directory activo	Contrato	1	2017/03/06	2017/07/30	21			16 Oficina de Informática y Sistemas	Se evidencia en el sistema SUITE orden de compra de licenciamiento de Microsoft	
				Seguimiento a los equipos Pc de la Entidad con el fin de mitigar el riesgos de instalación de software maliciosos	Revisión aleatoria a PC en busca de software no autorizado, lo cual producirá un informe con los resultados de esa revisión y las acciones a determinar.	Informe y desinstalación de software no autorizado	1	2017/03/06	2017/07/30	21				Se evidencia en la SUITE informe con el contenido dispuesto en la acción.	

17 Oficina de Informática y Sistemas	La Entidad cuenta con un Firewall SOPHOS UTM 9, el cual tiene como una de sus principales funciones realizar la protección de la red de datos, filtrado de acceso a Internet, traducción de direcciones de red entre otras actividades. Durante la verificación aleatoria realizada a las reglas que se encuentran configuradas se observó lo siguiente: El Firewall se encuentra configurado para que todo el tráfico de red (interno y externo) pase a través de esta herramienta; sin embargo, se observan debilidades en la aplicación de políticas y reglas de configuración, toda vez que no se evidencian protocolos y ambientes de pruebas que permitan verificar los cambios antes de implementarlos en producción. (Riesgo de pérdida de disponibilidad de red).(...)	Ausencia de políticas de seguridad en materia de sistemas.	Configurar el ambiente de pruebas Firewall para realizar las pruebas de los políticas y reglas de configuración	creación de ambiente de pruebas Firewall SOPHOS	Anexo técnico infraestructura	1	2017/03/06	2017/04/30	8		17 Oficina de Informática y Sistemas	Se evidencia en el sistema SUITE documentos de Excel y en el Word con a descripción de la acción como se planteó
			Adopción de las políticas de seguridad de sistemas	Presentar al comité institucional la actualización y aprobación de la política de seguridad	acta de comité de aprobación de políticas de seguridad	1	2017/03/06	2017/06/30	17			Se evidencia Acta de Comité Institucional de Desarrollo Administrativo en el que se adopta el Manual de Políticas de Seguridad
18 Oficina Jurídica	El artículo 40 del decreto 103 de 2015 indica que "...El índice de Información Clasificada y Reservada debe actualizarse cada vez que una información sea calificada como clasificada o reservada y cuando dicha calificación se levante, conforme a lo establecido en el mismo índice y en el Programa de Gestión Documental. El índice de Información Clasificada y Reservada será de carácter público, deberá elaborarse en formato de hoja de cálculo y publicarse en el sitio web oficial del sujeto obligado, así como en el Portal de Datos Abiertos del Estado colombiano o en la Herramienta que lo modifique o lo sustituya.", en la verificación efectuada a la matriz de "Registro de activos de Información", se encuentra entre otros los campos correspondientes a (Objetivo legítimo de la Excepción, Fundamento constitucional o legal, Fundamento jurídico de la excepción, Excepción Total o parcial, Fecha de clasificación y Tiempo que cobija la clasificación), sin embargo, las casillas de la matriz correspondientes a los campos mencionados se encuentran vacíos, lo que indica que a la fecha de la revisión	Al momento de consolidar el registro de activos de información no se tuvo en cuenta la totalidad de requisitos establecidos en el artículo 40 de decreto 103 de 2015	Revisión y elaboración del índice de Información Clasificada y Reservada y del Registro de Activos de Información por parte de la Oficina Asesora Jurídica;	Proyectar documento con el índice de Información Clasificada y Reservada y el Registro de Activos de Información por parte de la Oficina Asesora Jurídica	Acto Administrativo	1	2017/03/06	2017/04/30	27		18 Oficina Jurídica	Se evidencia índice de información clasificada y reservada, sin embargo es necesario subir a la SUITE, la Resolución por medio de la cual se adoptó.
19 Oficina de Informática y Sistemas	En la presente auditoría se verificó el cumplimiento de las directrices, controles y uso aceptable definidos en la Directiva 2014-18 "Políticas de Seguridad de la Información para el Sector Defensa". Evidenciando las siguientes debilidades en los numerales descritos a continuación: 2.3.1 Objetivos de la Política de Seguridad de la Información para el sector Defensa en el numeral a indica "Proteger los recursos de información y tecnología utilizados para su procesamiento, frente a amenazas internas y externas, deliberadas o accidentales, con el fin de asegurar el cumplimiento de la confidencialidad, integridad y disponibilidad, mediante la implementación de controles efectivos". En la verificación de los sistemas como RENOVA (Este sistema permite a las empresas del sector de vigilancia privada reportar la información requerida por la Supervigilancia.) y ORFEO Sistema de gestión de procesos asociados a las radicaciones, Tablas de retención documental (TRD) y Gestión documental. Se encuentran expuestos a Internet y utilizan el protocolo http el cual presenta debilidades de seguridad que podrían ser aprovechadas para permitir el acceso no autorizado. 3.2.2 Oficinas de Telemática, informática, Sistemas o de Tecnología, esta auditoría no observó evidencias del cumplimiento de las actividades orientadas a promover el cumplimiento de la política de seguridad de la información, por parte de los servidores públicos que hacen parte del área de sistemas. (Inciso a). (...) No se evidencian los controles de seguridad de la información en el diseño, desarrollo, instalación y mantenimiento de las aplicaciones bajo la responsabilidad del área de sistemas de esta Entidad. Se solicitó un reporte de las aplicaciones que se encuentran instaladas en las diferentes estaciones de trabajo (desktop y/o laptop) asignadas a los funcionarios de la Entidad para validar el cumplimiento en materia de derechos de autor (Ley 23 de 1982); sin embargo, la entidad no cuenta con esta información que le permita efectuar control eficaz del software utilizado (Inciso c). No se evidenció el monitoreo y evaluación a las actividades que se encuentran delegadas a terceros (inciso j). La Entidad no está identificando ni gestionando los incidentes de seguridad (inciso m).	Debilidades en el cumplimiento de la Directiva mencionada.	Actualización de las políticas de seguridad de la entidad	Adquisición de certificados SSL para conexiones seguras, contemplado en el plan de adquisiciones para la oficina de informática y sistemas vigencia 2017	contrato de adquisición	1	2017/03/06	2017/05/30	12		19 Oficina de Informática y Sistemas	No se evidencia el contrato de adquisiciones.
			Incorporar en la política de seguridad de la entidad los lineamientos definidos en la Directiva citada.	Presentar al comité institucional la actualización y aprobación de la política de seguridad	acta de comité de aprobación de políticas de seguridad	1	2017/03/06	2017/06/30	17			Se evidencia Acta de Comité Institucional de Desarrollo Administrativo en el que se adopta el Manual de Políticas de Seguridad
			Realizar seguimiento a la implementación de las políticas de seguridad	Elaborar Informe semestral de seguimiento con su correspondiente bitácora.	Informe	1	2017/03/06	2017/08/30	25			Se evidencia informe que relaciona las políticas de seguridad, con las acciones implementadas en la entidad, pero no hay evidencia de la bitácora definida en el entregable, que debe contener el detalle de los incidentes de seguridad y su correspondiente gestión.

	Referente a la Motivación, los servidores públicos de la Supervigilancia señalaron que existen aspectos que han incidido de manera negativa sobre éste factor. Esto son: falta de compromiso de algunos jefes y compañeros con las tareas asignadas; carencia de oportunidades de crecimiento profesional; debilidad en compensación adecuada; y, las ineficiencias existentes en la asignación de los trabajos a cada persona	Resultados encuesta clima laboral	Para los empleados en provisionalidad se aplicará la evaluación de competencias. Para los servidores de libre nombramiento se reforzará los valores misionales de la entidad a través de los cursos de reinducción una vez al año para hacerles ver las falencias.	Reglamentar la evaluación por competencias con acto administrativo. Realizar una reinducción	Acto administrativo Reinducción	1 1	2017/03/06 2017/03/06	2017/07/30 2017/11/30	21 38						No se evidencia el correspondiente acto administrativo en la SUITE y el término ya venció. Se evidencia documento con los detalles de la reinducción realizada el 6 de diciembre de 2017.
			Cumplimiento al acta de entrega de funciones específicas a desarrollar dentro de los procesos.	Socializar el procedimiento de vinculación para que se firmen las actas de las funciones a desarrollar en el proceso donde se reubique.	Socializaciones del procedimiento	1	2017/07/01	2017/11/15	20						El procedimiento allegado en la SUITE es del año 2016, por lo cual no se evidencia cumplimiento de esta actividad.
				Incluir en situaciones administrativas en el ítem reubicaciones la obligatoriedad de la remisión del acta de entrega firmada por el servidor y el Jefe inmediato al área de Recursos Humanos	Modificación al instructivo de situaciones administrativas	1	2017/03/06	2017/06/30	17						Se evidencia en la SUITE el Instructivo con su modificación con la acción planteada, numeral 1.12.1
20	Respecto a la Institucionalidad, los resultados evidenciaron que los funcionarios reconocen la existencia de la normatividad sobre Ética organizacional. No obstante, también se demanda mayor cumplimiento de la misma; una mayor preocupación por combatir la corrupción; y, un mejoramiento en la identificación de los riesgos de corrupción, puesto que los respondientes consideraron que son las causas que han producido que la institución no actúe de manera eficiente.	Resultados encuesta clima laboral	Creación y aprobación por acto administrativo de los agentes del código de ética. El comité de agentes éticos debe iniciar sus funciones creando pautas para controlar la corrupción.	Elección y designación del representante de los funcionarios en el Comité de Ética de la Entidad Campañas de reforzamiento del código de ética en la entidad. Pautas del comité de agentes éticos aprobadas se socialicen.	Funcionario designado por votación Campañas realizadas Socialización de pautas	1 3 2	2017/03/06 2017/03/06 2017/07/01	2017/06/15 2017/10/31 2017/10/31	14 34 17					Grupo de Recursos Humanos	Se observa memorando en el que se registra que no hubo postulaciones por lo tanto designan a la misma funcionaria del año anterior. Se evidencia soporte de 3 campañas. Se relacionan 2 actas del Comité de Ética que no hacen referencia a los agentes de cambio. Según el artículo 9 de la Resolución del Comité de Ética, estará conformado por los designados de los procesos....y en dicha actas no hay evidencia del proceso de socialización con dichos agentes.
	Como factores de riesgo medio, se encuentran las dimensiones de Liderazgo y Satisfacción. En cuanto al Liderazgo, existe escepticismo frente a los líderes, a causa de los inadecuados comportamientos que han percibido algunos servidores públicos de la Organización por parte de los primeros; las represalias que toman los líderes al ser denunciados; y, la inapropiada vinculación de trabajadores a la Entidad.	Resultados encues	Realizar dos talleres de coaching enfocados en el liderazgo, los cuales serán dirigidos a funcionarios y directivos de la entidad.	Contratación de un proceso de Coaching para funcionarios Contratación de un proceso de Coaching para directivos	Contrato Contrato	1 1	2017/03/06 2017/03/06	2017/08/15 2017/08/15	23 23						No se evidencia el contrato soporte de la actividad que es el entregable, se adjuntaron evidencias de la realización de la actividad. No se evidencia el contrato soporte de la actividad que es el entregable.
	Ligado a la Satisfacción, los miembros de la Supervigilancia manifiestan que existe un alto grado de cubrimiento de las necesidades de los servidores públicos. No obstante, también existe una alta percepción de inequidad en la distribución de cargos, y con ellos, de la remuneración económica. De igual forma, los funcionarios señalaron que dentro de la Organización la asignación de recursos no se hace de manera transparente y eficiente	Resultados encues	Seguimiento continuo al proceso de rediseño de planta, actividad que se debe realizar ante el Ministerio de Hacienda y Ministerio de Defensa, para su respectiva aprobación.	Informe de los avances del rediseño de planta	Informe	2	2017/03/06	2017/10/30	34						Se evidencian documentos relacionados con el rediseño de la planta, pero no hay evidencia de un informe como tal. Los 2 informes allegados en la SUITE son idénticos, pero la idea es que sean 2 informes que reflejen de un periodo a otro, el avance de este proceso.